DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.833 | Martes 23 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2482549

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 296 EXENTA, DE 2024, QUE DELEGA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL" LOS ASUNTOS QUE INDICA, EN LAS JEFATURAS DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Y DELEGA FUNCIÓN QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 847 exenta.- Santiago, 17 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en las resoluciones exentas Nos. 2.529, de 2023, que reestructura la División de Auditoría y fija la organización de la División de Fiscalización de esta Entidad Contralora y 296, de 2024, que delega facultad para firmar "Por Orden del Contralor General" los asuntos que indica, en las jefaturas de la División de Fiscalización; en las resoluciones N° 77, de 2016 y N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General; y en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, todas de esta procedencia; y,

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 296, de 2024, se delegó la facultad para firmar "Por Orden del Contralor General" los asuntos que indica, en las jefaturas de la División de Fiscalización;

2. Que, se advierte la necesidad de complementar la precitada resolución, incorporando la delegación de firma de oficios sobre materias no contempladas inicialmente;

3. Que, asimismo, mediante el artículo 5°, letra c), de la resolución exenta N° 2.529, de 2023, se determinó que le corresponderá a la Jefatura de la División de Fiscalización desempeñar las demás funciones que la jefatura de servicio le asigne;

4. Que, en este contexto, y atendido lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 20.730, que establece excepción a la publicación de las actividades que en tal disposición se señalan, cuando ello comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional, debiendo rendirse cuenta anualmente, en forma reservada, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Contralor General o de quien éste delegue, respecto de los sujetos pasivos que indica, se ha estimado necesario delegar dicha facultad en la Jefatura de la División de Fiscalización de esta Entidad de Control;

Resuelvo:

1.- Compleméntese la resolución exenta N° 296, de 2024, de la Contraloría General de la República incorporándose el siguiente numeral 3, en el acápite I de su artículo 1°, que delega facultad de firmar por orden del Contralor en la jefatura de la División de Fiscalización:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

"3. Los oficios de apercibimiento por la falta de observancia oportuna del plazo para la declaración de intereses y patrimonio a que se refiere el artículo 4°, inciso cuarto, de la ley N° 19.863.".

2.- Delégase en la Jefatura de la División de Fiscalización, la recepción de la rendición de cuenta anual, en forma reservada, de las actividades realizadas por los sujetos pasivos a que se refieren los numerales 1) y 7) del artículo 4º de la ley N° 20.730.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S), Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl